

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>Código:</b> <b>GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>		<b>Versión:</b> <b>3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>		<b>Vigencia:</b> <b>07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>		<b>Páginas: 1 de 7</b>

ACTA DE REUNIÓN			
ASUNTO	Sesión CONFISCAR.		
FECHA	14 de diciembre de 2023	HORA: 08:30 AM	De: 08:30 A.M Hasta: 9:16 A.M
LUGAR	Reunión virtual		
ACTA N°	101		
<p>En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 08.30 A.M del día del jueves 14 de diciembre de 2023, se reunieron de manera virtual los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.</p> <p>La doctora Diana Villalba Vallejo, quien funge como secretaria de Hacienda Distrital, nombrada mediante Decreto 0124 del 4 de febrero de 2021, y quien preside la sesión, saluda a los miembros de Confiscar, y le concede el uso de la palabra a la secretaria técnica de Confiscar y directora Financiera de Presupuesto Dra. Lucely Morales Ramos, quien inicia su intervención diciendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Llamado a lista y verificación del quorum.</li> <li>Aprobación del orden del día.</li> <li>Presentación para aprobación por parte de los miembros de CONFISCAR de: <ul style="list-style-type: none"> <li>“Proyecto de Presupuesto 2024 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS”</li> </ul> </li> <li>Proposiciones y varios.</li> </ol> <p>Seguidamente se continua con el orden del día así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Llamado a lista y verificación del quórum: <ul style="list-style-type: none"> <li>Señora secretaria de Hacienda Distrital. Diana Villalba Vallejo Presente.</li> <li>Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes - Presente.</li> <li>Señora secretaria de Planeación. Sandra Yovana Bacca Pineros– Presente.</li> </ul> </li> </ol> <p>La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para iniciar la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del orden día. La directora Financiera de Presupuesto secretaria técnica de CONFISCAR, somete a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.</li> </ol> <p>De acuerdo a la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico Colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acuerdo 044 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas”</b></li> </ul>			

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> <b>GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> <b>3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> <b>07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 2 de 7</b>

**"ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

*Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:*

*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.*

(...)

**ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL-CONFISCAR.**

*El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.*

**Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto**

Según lo señalado en el **Acuerdo 044 de 1998- "Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas"**, le corresponde al CONFISCAR, realizar el estudio y aprobación del presupuesto de cada una de las empresas del orden Distrital, cuya naturaleza jurídica sea asimilada a las empresas industriales y comerciales del estado, como lo establece el artículo 106 del acuerdo 044 de 1996

Que igualmente como le es aplicable a la administración central , estas empresas descentralizadas del orden distrital deben cumplir con los principios presupuestales , como lo es el de planificación, anualidad, unidad de caja, la universalidad, programación integral y el de especialización , que es uno de los más importante, lo que quiere decir, que cada empresa debe apropiar los recursos en su presupuesto de acuerdo a su naturaleza y que los gastos deben estar clasificados como lo establece la norma.

Para este caso, los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y operación, a diferencia del presupuesto de la administración central se cuenta con una disponibilidad inicial, que corresponde a los saldos sin ejecutar de la vigencia anterior.

**Que igualmente el artículo 116-117 del mencionado acuerdo autoriza al CONFISCAR a aprobar los presupuestos de estas empresas y reglamenta la desagregación del Presupuesto y su ejecución".**

Así también, en materia presupuestal la ESE se rige por lo establecido en el Decreto Nacional 4836 de 2011, Decreto 1068 de 20015 y la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019.

*Atan*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> <b>GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> <b>3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> <b>07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 3 de 7</b>

3. Presentación para aprobación por parte de los miembros del CONFISCAR de:

**“Proyecto de Presupuesto 2024 – ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS”**

Mediante oficio del 07 de noviembre de 2023, el agente especial interventor de la ESE, solicita al CONFISCAR la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2024 – ESE Hospital Local – Cartagena De Indias.

Esto con el fin de continuar prestando los servicios de salud a los usuarios del Distrito de Cartagena para la vigencia del 2024, motivo por el cual de acuerdo a las normas presupuestales se requiere de la aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia en mención.

Este presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta cada uno de los conceptos del catálogo de clasificación presupuestal, según lo señalado en la última resolución 2622 de octubre 23 de 2023, adoptando la versión 6 de los anexos 1 y 2, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las empresas sociales del estado ESE.

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Igualmente, para su construcción se analizó la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, como fuente de información.

**INGRESOS:** Para la estimación de los ingresos donde se tuvo en cuenta los recaudos efectivos a septiembre 30 del 2023, proyectados a diciembre e incrementados en 11%, considerando que estos cálculos en los ingresos combinados con una buena racionalización del gasto han venido dando resultados en las últimas cuatro vigencias donde se ha logrado mostrar por parte del ESE un resultado positivo alcanzando un buen equilibrio presupuestal.

**GASTOS:** Así también se apropiaron los gastos para la vigencia 2024 y para su programación se tuvo en cuenta el plan de acción presentado ante la Supersalud, con el fin de suplir las debilidades encontradas por esta entidad, por motivo de la intervención forzosa administrativa.

Hacen parte de este, los anexos que soportan el detalle del presupuesto y sus proyecciones, en concordancia con las disposiciones vigentes.

Así las cosas, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2024, que ponemos a su consideración, conserva el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos en la suma de:

**CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000).**

*[Handwritten signature]*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> <b>GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> <b>3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> <b>07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 4 de 7</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Fíjese y apruébese el presupuesto de Ingresos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024, en la suma de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS 2024**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	COBRAR VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL INGRESOS
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>122.594.400.000</b>	<b>0</b>	<b>122.594.400.000</b>
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL			
1.0.02	Bancos			
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>118.594.400.000</b>	<b>0</b>	<b>118.594.400.000</b>
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	118.594.400.000	0	118.594.400.000
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	2.000.000		2.000.000
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERES DE MORA			
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	118.592.400.000	0	118.592.400.000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	118.592.400.000	0	118.592.400.000
1.1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	29.000.000		29.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	118.563.400.000	0	118.563.400.000
1.1.02.05.001.09.02	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	118.563.400.000		118.563.400.000
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO DE NO MERCADO			
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	0	0	0
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación			
1.1.02.06.007	Subvenciones	0	0	0
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0	0	0
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado			
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>4.000.000.000</b>		<b>4.000.000.000</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	4.000.000.000		4.000.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>122.594.400.000</b>	<b>0</b>	<b>122.594.400.000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Fíjese y apruébese el presupuesto de gastos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024, en la suma de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle:

*Adm*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> <b>GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> <b>3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> <b>07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 5 de 7</b>

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>122.594.400.000</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.613.513.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.601.500.000</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>14.841.013.000</b>
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.000.000</b>
<b>2.1.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>2.1.6</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>2.1.7</b>	<b>DISMINUCION DE PASIVO</b>	
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>150.000.000</b>
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	
<b>2.4</b>	<b>GASTO DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>99.980.887.000</b>
<b>2.4.1</b>	<b>GASTO DE PERSONAL</b>	<b>43.124.197.000</b>
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>56.856.690.000</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>122.594.400.000</b>

**DISPOSICIONES GENERALES:**

- la ESE en materia presupuestal se regirá en especial por el decreto 1068 de 2015, y el EOP acuerdo 044 de 1998, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el mismo.
- El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
- La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, o quien haga sus veces.
- Facultase al Agente Interventor de la ESE CARTAGENA DE INDIAS para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) dentro de los capítulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, funcionamiento y gasto de operación y comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2024. El ESEHLCI, deberá presentar informes trimestrales de las faacultades concedidas en el presente articulo al CONFISCAR.
- El Agente interventor incorporará a al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESEHLCI 2024 los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2023 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> GHADI01-F006
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 3.0
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> 07/07/2022
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 6 de 7</b>

Siguiendo con el orden del día la secretaria técnica, consulta si los miembros tienen proposiciones o varios:

**4. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

La secretaria de Planeación Dra. Sandra Yovana Bacca propone que El agente interventor de la ESE, presente de forma trimestral un informe de ejecución presupuestal sobre le ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto aprobado de la vigencia 2024, para revisión de los miembros del CONFIS, según el siguiente cronograma:

1. Informe de ejecución del periodo de enero hasta marzo, será presentado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de abril.
2. Informe de ejecución del periodo de abril hasta junio, seria presentado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de julio.
3. Informe de ejecución del periodo de julio hasta septiembre, será presentado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de octubre.
4. Informe de ejecución del periodo de octubre a diciembre, será presentado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes enero del año siguiente.

Continua su intervención la secretaria técnica y consulta a los miembros si tiene duda sobre lo expuesto, los miembros manifiestan que no tienen sobre el particular, no existiendo por lo cual la secretaria técnica procede a consultar concepto favorable a los miembros:

Señora secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señora secretaria de Planeación. Sandra Yovana Bacca Piñeros-, de acuerdo con la presentación y teniendo en cuenta la proposición de incluir el seguimiento de las ejecuciones presupuestales el cual deberá presentar la ESEHLCI a los miembros del Confiscar, da concepto favorable.

Señora Tesorera Distrital –Betzadia Canoles Lenes, da concepto favorable, de acuerdo con lo expuesto.

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros así:

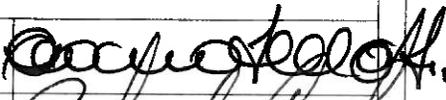
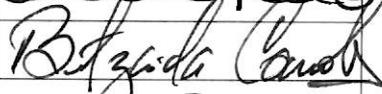
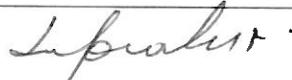
Señora de Hacienda Distrital- Diana Villalba Vallejo- Aprobada. ·  
Señora secretaria de Planeación. Sandra Yovana Bacca Piñeros- Aprobada  
Señora Tesorera Distrital –Betzadia Canoles Lenes -Aprobada

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

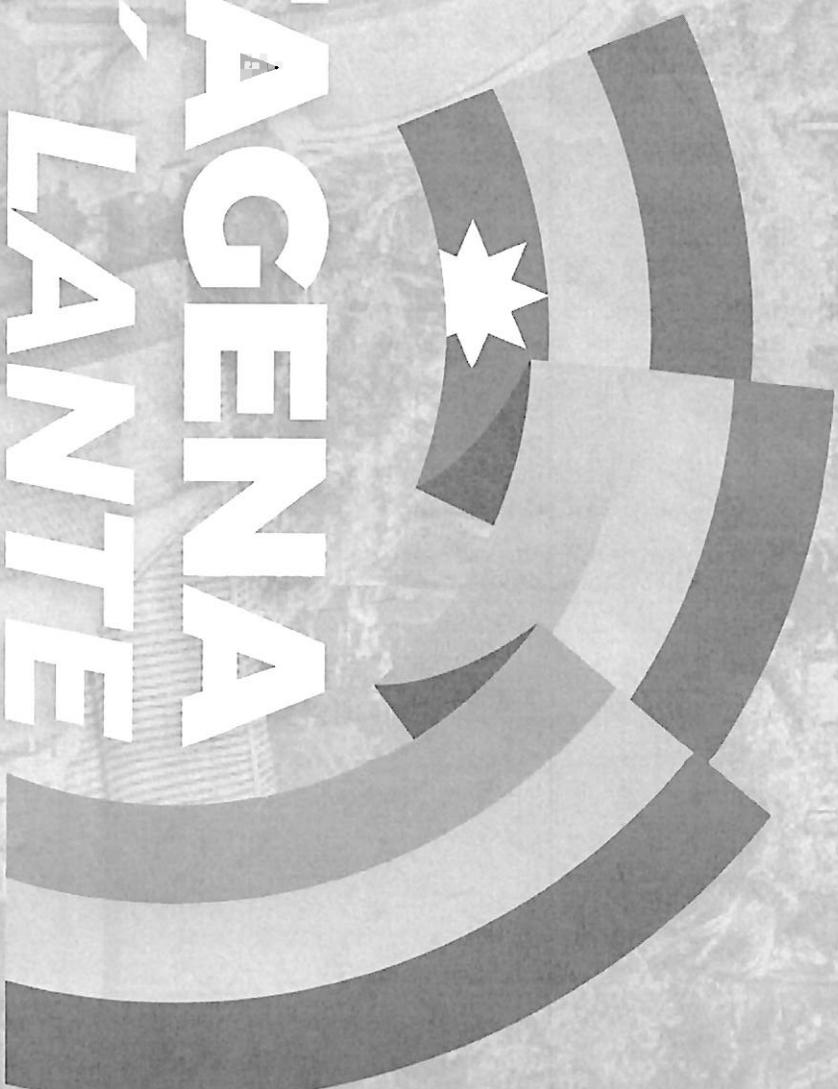


	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 7 de 7</b>

En consecuencia, culmina su intervención la secretaria técnica y manifiesta que, no habiendo más temas, el día 14 de diciembre de 2023, se llevó a cabo reunión del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA – CONFISCAR tal y como consta en la presente acta, los intervinientes, dieron su aprobación a la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas citadas. Así las cosas, se cierra la sesión No. 101 siendo las 9:17 A.M del día 14 diciembre de 2023.

<b>DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO</b> Secretaria de Hacienda Distrital.	
<b>BETZAIDA CANOLES LENES</b> Tesorera Distrital.	
<b>SANDRA YOVANA BACCA PINEROS</b> Secretaria de Planeación. Decreto Ordinario No. 1482 de 08 de noviembre de 2023	
<b>LUCELY MORALES RAMOS</b> Directora Financiera de Presupuesto Secretaria Técnica de CONFISCAR.	

# CARTAGENA VA PA' LAMNTE



  
**Salvemos Juntos  
a Cartagena**

# **CONFISCAR - SESIÓN**

## **Diciembre de 2023**

*Aprobado*

### **Orden del día propuesto:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación para aprobación por parte de los miembros de CONFISCAR de:  
"Proyecto de Presupuesto 2024 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS"
4. Propositiones y varios.

*Aprobado*

*Spencer*

De acuerdo a la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico Colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

➤ **Acuerdo 044 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas"**

**ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

*Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:*

*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.*

*(...)*

**ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.**

*El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.*

**Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.** "

“ según lo señalado en el **Acuerdo 044 de 1998-** “Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas”, le corresponde al CONFISCAR, realizar el estudio y aprobación del presupuesto de cada una de las empresas del orden Distrital , cuya naturaleza jurídica sea asimilada a las empresas industriales y comerciales del estado , como lo establece el artículo 106 del acuerdo 044 de 1996

*Que igualmente como le es aplicable a la administración central , estas empresas descentralizadas del orden distrital deben cumplir con los principios presupuestales , como lo es el de planificación, anualidad, unidad de caja, la universalidad, programación integral y el de especialización , que es uno de los más importante, lo que quiere decir, que cada empresa debe apropiar los recursos en su presupuesto de acuerdo a su naturaleza y que los gastos deben estar clasificados como lo establece la norma.*

*Para este caso, los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y operación, a diferencia del presupuesto de la administración central se cuenta con una disponibilidad inicial , que corresponde a los saldos sin ejecutar de la vigencia anterior.*

**Que igualmente el artículo 116-117 del mencionado acuerdo autoriza al CONFISCAR a aprobar los presupuestos de estas empresas y reglamenta la desagregación del Presupuesto y su ejecución”.**

Así también, en materia presupuestal la ESE se rige por lo establecido en el Decreto Nacional 4836 de 2011, Decreto 1068 de 20015 y la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019.

**3. Presentación para aprobación por parte de los miembros del  
CONFISCAR de:**

**“Proyecto de Presupuesto 2024 – ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS”**

## **FUNDAMENTOS DE HECHOS**

Mediante oficio del 07 de noviembre de 2023, el agente especial interventor de la ESE, solicita al CONFISCAR la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2024 – ESE Hospital Local – Cartagena De Indias.

Esto con el fin de continuar prestando los servicios de salud a los usuarios del Distrito de Cartagena para la vigencia del 2024, motivo por el cual de acuerdo a las normas presupuestales se requiere de la aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia en mención.

Este presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta cada uno de los conceptos del catalogo de clasificación presupuestal, según lo señalado en la última resolución 2622 de octubre 23 de 2023, adoptando la versión 6 de los anexos 1 y 2, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las empresas sociales del estado ESE.

## FUNDAMENTOS DE HECHOS

Igualmente, para su construcción se analizó la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, como fuente de información.

**INGRESOS:** para la estimación de los ingresos donde se tuvo en cuenta los recaudos efectivos a septiembre 30 del 2023, proyectados a diciembre e incrementados en 11%, considerando que estos cálculos en los ingresos combinados con una buena racionalización del gasto han venido dando resultados en las últimas cuatro vigencias donde se ha logrado mostrar por parte del ESE un resultado positivo alcanzando un buen equilibrio presupuestal.

**GASTOS:** Así también se apropiaron los gastos para la vigencia 2024 y para su programación se tuvo en cuenta el plan de acción presentado ante la Supersalud, con el fin de suplir la debilidades encontradas por esta entidad, por motivo de la intervención forzosa administrativa.

Hacen parte de este, los anexos que soportan el detalle del presupuesto y sus proyecciones, en concordancia con las disposiciones vigentes.

Así las cosas, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2024, que ponemos a su consideración, conserva el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos en la suma de:

**CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000).**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Fijese y apruébese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024., en la suma de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS 2024					
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	COBRAR VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL INGRESOS	
1	INGRESOS	122.594.400.000	0	122.594.400.000	
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL				
1.0.02	Bancos				
1.1	INGRESOS CORRIENTES	118.594.400.000	0	118.594.400.000	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	118.594.400.000	0	118.594.400.000	
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	2.000.000		2.000.000	
1.1.02.03	MULTAS SANCCIONES E INTERES DE MORA				
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	118.592.400.000	0	118.592.400.000	
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	118.592.400.000	0	118.592.400.000	
1.1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	29.000.000		29.000.000	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	118.563.400.000	0	118.563.400.000	
1.1.02.05.001.09.02	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	118.563.400.000		118.563.400.000	
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO DE NO MERCADO				
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	0	0	0	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación				
1.1.02.06.007	Subvenciones	0	0	0	
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0	0	0	
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado				
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4.000.000.000		4.000.000.000	
1.2.05	Rendimientos Financieros	4.000.000.000		4.000.000.000	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>122.594.400.000</b>	<b>0</b>	<b>122.594.400.000</b>	

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Fíjese y apruébese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024, en la suma de de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>122.594.400.000</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.613.513.000</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	7.601.500.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14.841.013.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000.000
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.1.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVO	
	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	150.000.000
2.1.8		
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	
<b>2.4</b>	<b>GASTO DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>99.980.887.000</b>
2.4.1	GASTO DE PERSONAL	43.124.197.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	56.856.690.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>122.594.400.000</b>

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- La ESE en materia presupuestal se registró en especial por el decreto 1068 de 2015, y el EOP acuerdo 044 de 1998, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el mismo.
- El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
- La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, o quien haga sus veces.
- Facultase al Agente Interventor de la ESE CARTAGENA DE INDIAS para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) dentro de los capítulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, funcionamiento y gasto de operación y comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2024. El ESEHLCI, deberá presentar informes trimestrales de las facultades concedidas en el presente artículo al CONFISCAR.
- El Agente interventor incorporará a al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESEHLCI 2024 los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2023 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial

# GRACIAS!!

RESOLUCION Nº 1694 -

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia 2024.

**EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y especial la conferidas por las resoluciones 002599 de septiembre 06 de 2016, 005718 de 18 de mayo de 2021, ambas de la Superintendencia Nacional de Salud, y el decreto 115 de 1996 y demas normas que regulan la mateteria,

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, cuyo objeto es la prestación de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

Que de acuerdo al artículo 5 del decreto ley 111 de enero 11 de 1996, las Empresas Social del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (Ley 225 de 1995 articulo II)

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado.

Que de acuerdo al Artículo 12 del decreto 115 de 1996, el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Que de acuerdo al Artículo 13, del decreto 115 de 1996, Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Que el artículo 128 de la ley 2008 de diciembre 27 de 2019, establece que "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

Sitio web: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)  
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena ESE

19 DIC 2023

Que mediante resolución N° 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda Crédito Público, la cual fue modificada por las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 de noviembre de 2020 y la resolución 0401 de febrero de 2021, estableció el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus anexos para entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas –CCPET, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Empresas Sociales del Estado.

Que según resolución N° 2323 de 24 noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, en su Artículo 1. Establece: "Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

Que el catálogo necesita permanente mantenimiento y actualización por razones asociadas, entre otros, a cambios normativos y a solicitudes de las entidades sujetas a su aplicación, por lo cual se han expedido las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021, la 2372 del 09 de septiembre de 2022, y la 2622 de octubre 23 de 2023 esta última adoptando la versión 6 de los anexos 1 y 2, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las ESE.

Que en la sesión N° 101 de diciembre 14 del 2023, de CONFISCAR fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2024, en la suma de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000).**

Que es responsabilidad de la administración elaborar el presupuesto de ingresos gastos de la vigencia 2024, teniendo en cuenta todo las normas y directrices,

por todo lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjese y apruébese el presupuesto de Ingresos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024., en la suma de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle:

**INGRESOS**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	COBRAR VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL INGRESOS
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	122.594.400.000	0	122.594.400.000
1.0.02	Bancos			
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	118.594.400.000	0	118.594.400.000
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	118.594.400.000	0	118.594.400.000
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERES DE MORA	2.000.000		2.000.000
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	118.592.400.000	0	118.592.400.000
1.1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	118.592.400.000	0	118.592.400.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	29.000.000		29.000.000
1.1.02.05.001.09.02	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	118.563.400.000	0	118.563.400.000
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO DE NO MERCADO	118.563.400.000		118.563.400.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	0	0	0
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación			
1.1.02.06.007	Subvenciones	0		
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0	0	0
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0	0	0
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	4.000.000.000		4.000.000.000
1.2.05	Rendimientos Financieros	4.000.000.000		4.000.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>122.594.400.000</b>	<b>0</b>	<b>122.594.400.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Fíjese y apruébese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024, en la suma de de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>122.594.400.000</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.613.513.000</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	7.601.500.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14.841.013.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000.000
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.1.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVO	
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	150.000.000
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	
<b>2.4</b>	<b>GASTO DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>99.980.887.000</b>
2.4.1	GASTO DE PERSONAL	43.124.197.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	56.856.690.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>122.594.400.000</b>

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co  
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena ESE

19 JUL 2023

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** la ESE en materia presupuestal se regirá por el decreto 111 de 1996, y en especial por el decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del decreto 115 de 1996.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

**ARTICULO QUINTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

**ARTICULO SEXTO:** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEPTIMO:** El Agente Interventor de la ESE CARTAGENA DE INDIAS realizará los traslados presupuestales (credito y/o contra credito) dentro de los capitulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, funcionamiento y gasto de operación y comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2024.

**ARTICULO OCTAVO:** El Agente interventor incorporará a al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESEHLCI 2024 los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2023 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial.

**ARTICULO NOVENO:** El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de 1º de enero de 2024.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T.C. a los

  
**JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ**  
Agente Especial Interventor

19 DIC. 2023

 Elaboró: Dr. Ruperto Zúñiga Escobar – Asesor Financiero  
Reviso : Dr. Jose Paz Diaz - Director financiero   
Vo. Bo.: Dra. Aura Milena Moreno Ortiz- Subgerente Administrativo y Financiero 

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

Sitio web: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)  
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena    ESE

## RESOLUCION N° 1 6 9 5 -

“Por medio del cual se se desagrega el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia 2024.

### EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y especial la conferidas por las resoluciones 002599 de septiembre 06 de 2016, 005718 de 18 de mayo de 2021, ambas de la Superintendencia Nacional de Salud, y el decreto 115 de 1996 y demas normas que regulan la mateteria y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, cuyo objeto es la prestación de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

Que de acuerdo al artículo 5 del decreto ley 111 de enero 11 de 1996, las Empresas Social del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (Ley 225 de 1995 articulo II).

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado.

Que el artículo 128 de la ley 2008 de diciembre 27 de 2019, establece que “Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante resolución N° 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda Crédito Publico, la cual fue modificada por las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 de noviembre de 2020 y la resolucio 0401 de febrero de 2021, estableció el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus aexos para entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas –CCPET, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Empresas Sociales del Estado.

Que según resolución N° 2323 de 24 noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, en su Artículo 1. Establece: “Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así:

“Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

19 DIC. 2023

Que el catálogo necesita permanente mantenimiento y actualización por razones asociadas, entre otros, a cambios normativos y a solicitudes de las entidades sujetas a su aplicación, por lo cual se han expedido las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021, la 2372 del 09 de septiembre de 2022, y la 2622 de octubre 23 de 2023 esta última adoptando la versión 6 de los anexos 1 y 2, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las ESE.

Que es responsabilidad de la administración elaborar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, teniendo en cuenta todas las normas que rigen en materia presupuestal.

Que en la sesión N° 101 de diciembre 14 del 2023, de CONFISCAR fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2024, en la suma de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**.

Por todo lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Desagreguese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024., en la suma de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle

**INGRESOS**

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CORRIENTE	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO TOTAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>122.594.400.000</b>	-	<b>122.594.400.000</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>			
1.0.02	Bancos			
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>118.594.400.000</b>	<b>0</b>	<b>118.594.400.000</b>
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>118.594.400.000</b>	<b>0</b>	<b>118.594.400.000</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>2.000.000</b>		<b>2.000.000</b>
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>2.000.000</b>		<b>2.000.000</b>
1.02.01.005.66	Copagos	1.000.000		1.000.000
1.02.01.005.67	Cuotas moderadoras	1.000.000		1.000.000
<b>1.1.02.03</b>	<b>MULTAS SANCIONES E INTERES DE MORA</b>			
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>			
1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias			
1.02.03.001.04	Sanciones contractuales			
1.02.03.001.05	Sanciones administrativas			
1.1.02.03.002	Intereses de mora			
<b>1.1.02.05</b>	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>118.592.400.000</b>	<b>0</b>	<b>118.592.400.000</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de Establecimiento de Mercado</b>	<b>118.592.400.000</b>	<b>0</b>	<b>118.592.400.000</b>
1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	29.000.000		29.000.000
1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	118.563.400.000	0	118.563.400.000

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)  
Hospital Local Cartagena de Indias

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CORRIENTE	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO TOTAL
2.05.001.09.02	<b>VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>118.563.400.000</b>	<b>0</b>	<b>118.563.400.000</b>
05.001.09.02.01	<b>Régimen Subsidiado</b>	<b>115.559.000.000</b>	<b>0</b>	<b>115.559.000.000</b>
001.09.02.01.01	Cápitado	112.145.000.000		112.145.000.000
001.09.02.01.02	No Capitado	3.414.000.000		3.414.000.000
05.001.09.02.02	<b>Régimen Contributivo</b>	<b>2.327.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.327.000.000</b>
001.09.02.02.01	Cápitado	1.108.000.000		1.108.000.000
001.09.02.02.02	No Capitado	1.219.000.000		1.219.000.000
05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas		-	0
001.09.02.03.01	Departamento - Distrito			0
05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito			
05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	6.000.000		6.000.000
05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	4.000.000		4.000.000
05.001.09.02.07	Fuerzas militares	6.500.000		6.500.000
05.001.09.02.08	Policia Nacional	6.500.000		6.500.000
05.001.09.02.09	IPS Privadas			0
05.001.09.02.10	IPS Públicas			0
05.001.09.02.11	Población Especial			0
05.001.09.02.12	Población Extranjera	100.000.000		100.000.000
05.001.09.02.13	Particulares	34.000.000		34.000.000
05.001.09.02.14	Plan complementario			0
05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	517.000.000		517.000.000
05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad			0
05.001.09.02.17	Medicina Prepagada			0
05.001.09.02.90	<b>Otras Ventas de Servicios de Salud</b>	<b>3.400.000</b>		<b>3.400.000</b>
001.09.02.90.01	Compañías de Seguros - Polizas de Salud	3.400.000		3.400.000
001.09.02.90.02	Magisterio			
001.09.02.90.03	Otros Convenios de Salud Municipales			
001.09.02.90.04	Otros Convenios de Salud Departamentales			
001.09.02.90.05	Otros Convenios de Salud Nacionales			0
1.1.02.05.002	<b>Ventas Incidentales de Establecimiento de no Mercado</b>			
1.02.05.002.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion			
1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
1.1.02.06	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
1.1.02.06.006	<b>Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General</b>			
1.02.06.006.01	Aportes Nación			
1.1.02.06.007	<b>Subvenciones</b>			
1.02.06.007.02	<b>Empresas públicas no financieras</b>			
2.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado S.S.F			

19 DIC. 2023

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CORRIENTE	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO TOTAL
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>4.000.000.000</b>		<b>4.000.000.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>4.000.000.000</b>		<b>4.000.000.000</b>
1.2.05.02	Depósitos	4.000.000.000		4.000.000.000
1.2.05.06	Rendimientos Recursos de Tercero			
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>			
<b>1.2.08.01</b>	<b>Donaciones</b>			
<b>1.2.08.01.003</b>	<b>Del sector privado</b>			
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.01.003.02	Condicionadas a la adquisición de un activo			
<b>1.2.08.06</b>	<b>De otras entidades del gobierno general</b>			
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo			
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>122.594.400.000,00</b>	-	<b>122.594.400.000</b>

19 DIC. 2023

**ARTICULO SEGUNDO:** Desagreguese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2024, en la suma de de de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$122.594.400.000)**, según el siguiente detalle

#### GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>122.594.400.000,00</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.613.513.000,00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.601.500.000,00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de Personal Permanente</b>	<b>7.601.500.000,00</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de Salarios</b>	<b>5.013.814.000,00</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores Salariales Comunes</b>	<b>5.013.814.000,00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	3.939.450.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	99.396.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentacion	2.242.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	16.856.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	182.389.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion de Servicios Prestados	122.917.000,00
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>650.564.000,00</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	399.438.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	251.126.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Vaticos de los Funcionarios en Comision	

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

Sitio web: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)  
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   ESE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la nomina</b>	<b>1.939.731.000,00</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	530.181.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	375.545.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	491.888.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	195.883.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	101.381.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	146.912.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	97.941.000,00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial</b>	<b>647.955.000,00</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>299.549.000,00</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	276.239.000,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	23.310.000,00
2.1.1.01.03.020	Estimulo a los empleados del Estado	
2.1.1.01.03.099	Bonificacion Sindical	
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	
2.1.1.01.03.108	Auxilios Salud Dental	
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos	
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento	348.406.000,00
<b>2.1.1.02</b>	<b>Personal Supernumerario y Planta Temporal</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.1.02.01</b>	<b>Factores constitutivos de salarios</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.1.02.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>0,00</b>
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	
<b>2.1.1.02.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>0,00</b>
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	
<b>2.1.1.02.02</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la nomina</b>	<b>0,00</b>
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	
2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	
<b>2.1.1.02.03</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.1.02.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>0,00</b>
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>14.841.013.000,00</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.2.01.01.001</b>	<b>Edificaciones y Estructuras</b>	<b>0,00</b>
2.1.2.01.01.001.01	Viviendas	
2.1.2.01.01.001.02	Edificaciones	
2.1.2.01.01.001.03	Otras Estructura	
2.1.2.01.01.001.04	Mejoras de Tierras y Terrenos	
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01</b>	<b>Maquinaria para uso general</b>	<b>0,00</b>
21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	
<b>2.1.2.01.01.003.02</b>	<b>Maquinaria para usos especiales</b>	<b>0,00</b>
2.1.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>0,00</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	
<b>2.1.2.01.01.003.04</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>0,00</b>
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.04.03	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	
2.1.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	
<b>2.1.2.01.01.003.05</b>	<b>Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>	<b>0,00</b>
2.1.2.01.01.003.05.01	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	
2.1.2.01.01.003.05.04	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	
2.1.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	
2.1.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	
2.1.2.01.01.003.05.07	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)	

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.1.2.01.01.003.06</b>	<b>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>	0,00
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y Aparatos de Medicion, Verificacion, Analisis de Navegacion y para otros Fines (Excepto Instrumentos Opticos); Instrumentos de Control de Procesos Industriales, sus Partes, Piezas y Accesorios	
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	
2.1.2.01.01.003.06.04	Relojes y sus Partes y Piezas	
<b>2.1.2.01.01.003.07</b>	<b>Equipo de Transporte</b>	0,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehiculos Automotores, Remolques y Semirremolques y sus Partes, Piezas y Accesorios	
<b>2.1.2.01.01.003.07.07</b>	<b>Otro Equipo de Transporte y sus Partes y Piezas</b>	0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y Sidecares (Vehiculos Laterales a las Motocicletas)	
2.1.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y Sillones de Ruedas para Discapacitados	
2.1.2.01.01.003.07.07.03	Vehiculos n.c.p. sin Propulsion Mecanica	
2.1.2.01.01.003.07.07.04	Partes y Piezas para los Productos de las Clases 4991 y 4992	
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	0,00
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	0,00
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	
2.1.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	
2.1.2.01.01.004.01.01.06	Partes y piezas de muebles	
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>Otros activos fijos</b>	0,00
2.1.2.01.01.005.01	Recursos Biologicos Cultivados	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	
<b>2.1.2.01.02</b>	<b>Objetos de Valor</b>	
<b>2.1.2.01.03</b>	<b>Activos no Producidos</b>	0,00
2.1.2.01.03.001	Tierras y Terrenos	

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>14.841.013.000,00</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>984.166.000,00</b>
<b>2.1.2.02.01.001</b>	<b>Minerales; electricidad, gas y agua</b>	<b>342.695.000,00</b>
2.1.2.02.01.001.17100	Energía eléctrica	297.695.000,00
2.1.2.02.01.001.1800001	Agua como materia prima	45.000.000,00
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>100.000.000,00</b>
2.1.2.02.01.002.2823609	Uniformes de trabajo	100.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	491.471.000,00
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	<b>50.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>13.856.847.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.005</b>	<b>Servicios de la construcción</b>	<b>0,00</b>
2.1.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>1.206.388.000,00</b>
2.1.2.02.02.006.63131	Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades en propiedades de tiempo compartido tipo hotel	
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos	50.000.000,00
2.1.2.02.006.64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	25.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.006.64120</b>	<b>Servicios de transporte fluvial local de pasajeros</b>	<b>100.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.006.64241</b>	<b>Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi</b>	<b>25.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.006.66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	996.691.000,00
2.1.2.02.02.006.68021	Servicios locales de mensajería nacional	9.697.000,00
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamientos y leasing</b>	<b>2.371.016.000,00</b>
2.1.2.02.02.007.71354	Servicios de seguro contra incendio	138.263.000,00
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	264.911.000,00
2.1.2.02.02.007.71356	Servicios de seguros de cumplimiento	61.050.000,00
2.1.2.02.02.007.71702	Servicios de tenencia de valores y otros activos de los fideicomisos, fondos financieros y entidades financieras similares	692.524.000,00
2.1.2.02.02.007.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	1.019.268.000,00
2.1.2.02.02.007.72240	Servicios de avalúo inmobiliarios y servicios de arrendamientos y leasing	
2.1.2.02.02.007.73124	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	195.000.000,00



CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>10.184.443.000,00</b>
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	299.660.000,00
2.1.2.02.02.008.82210	Servicios de auditoría financiera	313.872.000,00
2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	
2.1.2.02.02.008.83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	749.300.000,00
2.1.2.02.02.008.83112	Servicios de consultoría en gestión financiera	73.820.000,00
2.1.2.02.02.008.83113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	
2.1.2.02.02.008.83115	Servicios de consultoria en gestion administrativa	327.672.000,00
2.1.2.02.02.008.83116	Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro	79.920.000,00
2.1.2.02.02.008.83117	Servicio de gestion de desarrollo empresarial	
2.1.2.02.02.008.83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	799.200.000,00
2.1.2.02.02.008.83142	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)	
2.1.2.02.02.008.83143	Software originales	55.379.000,00
2.1.2.02.02.008.83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	194.518.000,00
2.1.2.02.02.008.83162	Servicio de administracion de sistemas informaticos	233.100.000,00
2.1.2.02.02.008.83310	Servicios de asesoría en ingeniería	79.920.000,00
2.1.2.02.02.008.83611	Servicios integrales de publicidad	60.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84190	Servicios de telecomunicaciones móviles	
2.1.2.02.02.008.84420	Servicios de agencias de noticias para medios audiovisuales	
2.1.2.02.02.008.85122	Servicios de intermediación laboral	2.073.099.000,00
2.1.2.02.02.008.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	253.114.000,00
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza general	134.685.000,00
2.1.2.02.02.008.85951	Servicios de copia y reproducción	660.974.000,00
2.1.2.02.02.008.85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87110	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metalicos elaborados,(excepto maquinaria y equipo)	1.692.127.000,00
2.1.2.02.02.008.87120	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad	
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	
2.1.2.02.02.008.87151	Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos	1.504.083.000,00
2.1.2.02.02.008.8715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	400.000.000,00
2.1.2.02.02.008.89121	Servicios de impresión	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008.89122	Servicios relacionados con la impresión	70.000.000,00

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)  
Hospital Local Cartagena de Indias

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>50.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.009.91191	Servicios Administrativos relacionados con los trabajadores estatales	
2.1.2.02.02.009.92101	Servicios de educación inicial	
212020200992913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	30.000.000,00
2.1.2.02.02.009.97230	Servicios de bienestar físico	
2.1.2.02.02.009.97320	Servicios funerarios	20.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viaticos de los Fincionarios en Comision</b>	<b>45.000.000,00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.000.000,00</b>
<b>2.1.3.07</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>21.000.000,00</b>
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	21.000.000,00
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>0,00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	
<b>2.1.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>2.1.6</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>2.1.7</b>	<b>DISMINUCION DE PASIVO</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.7.01</b>	<b>Cesantías</b>	<b>0,00</b>
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	
<b>2.1.7.05</b>	<b>Programas de saneamiento fiscal y financiero</b>	<b>0,00</b>
2.1.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>150.000.000,00</b>
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>150.000.000,00</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	35.000.000,00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	115.000.000,00
<b>2.1.8.05</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>0,00</b>
<b>2.1.8.05.01</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>0,00</b>
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>0,00</b>
<b>2.3.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>2.3.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	
<b>2.3.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	
<b>2.3.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>0,00</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisicion de activos no financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos Fijos</b>	<b>0,00</b>
<b>2.3.2.01.01.001</b>	<b>Edificacione y estructuras</b>	
<b>2.3.2.01.01.001.02</b>	<b>Edificaciones distinta a vivienda</b>	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	
<b>2.3.2.01.01.001.03</b>	<b>Otras Estructura</b>	
<b>2.3.2.01.01.001.04</b>	<b>Mejoras de Tierras y Terrenos</b>	
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>0,00</b>

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

Sitio web: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)  
Hospital Local Cartagena de Indias

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.3.2.01.01.003.01</b>	<b>Maquinaria para uso General</b>	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.003.01.01	Motores y Turbinas y sus Partes	
2.3.2.01.01.003.01.02	Bombas, Compresores, Motores de Fuerza Hidraulica y Motores de Potencia Neumatica y Valvulas y sus Partes y Piezas	
2.3.2.01.01.003.01.04	Hornos y Quemadores para Alimentacion de Hogares y sus Partes y Piezas	
<b>2.3.2.01.01.003.02</b>	<b>Maquinaria para usos Especiales</b>	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.003.02.05	Maquinaria para la Elaboracion de Alimentos, Bebidas y Tabaco y sus Partes y Piezas	
2.3.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso Domestico y sus Partes y Piezas	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.003.02.07.4481101	Neveras para uso doméstico	
2.3.2.01.01.003.02.07.4481501	Ventiladores eléctricos de uso doméstico	
23.2.01.01.003.02.07.4481708	Hornos microondas	
2.3.2.01.01.003.02.08.8714499		
<b>2.3.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informatica</b>	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.003.03.01	Maquinas para Oficina y Contabilidad, y sus Partes y Accesorios	
<b>2.3.2.01.01.003.03.02</b>	<b>Maquinaria de Informatica y sus Partes, Piezas y Accesorios</b>	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.003.03.02.45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	
<b>2.3.2.01.01.003.04</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de Control Electrico y Distribucion de Electricidad y sus Partes y Piezas	
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilos y Cables Aislados, Cable de Fibra Optica	
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, Pilas y Baterias Primarias y sus Partes y Piezas	
2.3.2.01.01.003.04.05	Lamparas Electricas de Incandescencia o Descarga, Lamparas de Arco, Equipo para Alumbrado Electrico , sus Partes y Piezas	
2.3.2.01.01.003.04.06	Otro Equipo Electrico y sus Partes y Piezas	
<b>2.3.2.01.01.003.05</b>	<b>Equipo y Aparatos de Radio, Television y Comunicaciones</b>	<b>0,00</b>
2.3.2.01.01.003.05.01	Valvulas y Tubos Electronicos, Componentes Electronicos, sus Partes y sus Piezas	
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos Transmisores de Television y Radio, Television, Video y Camaras Digitales, Telefonos	
2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y Receptores de Television, Aparatos Para la Grabacion y Reproduccion de Sonido y Video, Microfonos, Altavoces, Amplificadores, etc	

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.04	Partes y Piezas de los Productos de las Clases 4721 a 4733 y 4822	
2.3.2.01.01.003.05.05	Discos, Cintas, Dispositivos de Almacenamiento en Estado Solido no Volatiles y Otros Medios no Grabados	
2.3.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de Audio, Video y Otros Discos, Cintas y Otros Medios Fisicos	
2.3.2.01.01.003.05.07	Tarjetas con Bandas Magneticas o Plaquetas (Chip)	
<b>2.3.2.01.01.003.06</b>	<b>Aparatos Médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>	0,00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y quirurgicos y aparatos ortésicos y protésicos	
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y Aparatos de Medicion, Verificacion, Analisis de Navegacion y Para Otros Fines (Excepto Instrumentos Opticos), Instrumentos de Control de procesos Industriales, sus Partes, Piezas y Accesorios	
2.3.2.01.01.003.06.03	Instrumentos Opticos y Equipo Fotografico, Partes, Piezas y Accesorios	
<b>2.3.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados con maquinaria y equipo</b>	0,00
<b>2.3.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades</b>	0,00
<b>2.3.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	
2.3.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de Madera, del Tipo Usado en la Cocina	
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros Muebles N.C.P.	
2.3.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, Cochones con Muebles, Rellenos o Guarnecidos Interiormente con Cualquier Material de Caucho o Plasticos Celulares, Recubiertos o no	
2.3.2.01.01.004.01.01.06	Partes y Piezas de Muebles	
<b>2.3.2.01.01.005</b>	<b>Otros Activos Fijos</b>	-
<b>2.3.2.01.02</b>	<b>Objetos de valor</b>	-
<b>2.3.2.01.03</b>	<b>Activos no Producidos</b>	0,00
2.3.2.01.01.03.001	Tierra y Terrenos	
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	0,00
<b>2.3.2.02.01</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	0,00
2.3.2.02.01.001	Minerales, Electricidad, Gas y Agua	
2.3.2.02.01.002	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco, Textiles, Prendas, de Vestir y Productos de Cuero	
2.3.2.02.01.003	otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos, Maquinaria y Equipo)	
2.3.2.02.01.004	Productos Metalicos y Paquetes de Software	

19 DIC. 2023

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	0,00
<b>2.3.2.02.02.005</b>	<b>Construcción y servicios de la construcción</b>	0,00
2.3.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas, Servicio de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua</b>	
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	0,00
2.3.2.02.02.008.8714499	Servicio de mantenimiento y reparación de buques y de otras embarcaciones ncp	
<b>2.3.6</b>	<b>Adquisición de activos financieros</b>	
<b>2.3.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	
<b>2.3.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	99.980.887.000,00
<b>2.4.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	43.124.197.000,00
<b>2.4.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	5.621.738.000,00
<b>2.4.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	3.693.360.000,00
<b>2.4.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	3.693.360.000,00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.977.048.000,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	92.482.000,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	135.971.000,00
<b>2.4.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	487.859.000,00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	299.010.000,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	188.849.000,00
<b>2.4.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	1.432.323.000,00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	391.596.000,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	277.381.000,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	362.799.000,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	144.788.000,00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	74.774.000,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	108.591.000,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	72.394.000,00
<b>2.4.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	496.055.000,00
<b>2.4.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	225.349.000,00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	207.733.000,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	17.616.000,00
2.4.1.01.03.107	Auxilios Educativos	
2.4.1.01.03.109	Auxilios para Desplazamiento	270.706.000,00
<b>2.4.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	37.502.459.000,00
<b>2.4.1.02.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	37.502.459.000,00

19 DIC. 2023

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.4.1.02.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>24.902.456.000,00</b>
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo basico	17.417.095.000,00
2.4.1.02.01.001.02	Horas extra, dominicales, festivo y recargo	2.439.215.000,00
2.4.1.02.01.001.03	Gastos de representación	
2.4.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	221.995.000,00
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	440.126.000,00
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	825.414.000,00
2.4.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	597.057.000,00
<b>2.4.1.02.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>2.961.554.000,00</b>
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1.815.146.000,00
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.146.408.000,00
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	
<b>2.4.1.02.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>9.514.638.000,00</b>
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.590.443.000,00
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.834.897.000,00
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	2.430.037.000,00
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	960.452.000,00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	498.244.000,00
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	720.339.000,00
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	480.226.000,00
<b>2.4.1.02.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>3.085.365.000,00</b>
<b>2.4.1.02.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>1.364.109.000,00</b>
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	1.261.049.000,00
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	
2.4.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	103.060.000,00
2.4.1.02.03.085	Auxilios Educativos	
2.4.1.02.03.087	Auxilios para Desplazamiento	1.721.256.000,00
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>56.856.690.000,00</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7.350.690.000,00</b>
<b>2.4.5.01.01</b>	<b>Minerales; electricidad, gas y agua</b>	<b>2.652.193.000,00</b>
2.4.5.01.01.17100	Energía eléctrica	2.420.958.000,00
2.4.5.01.01.1800001	Agua como materia prima	231.235.000,00
<b>2.4.5.01.03</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>4.698.497.000,00</b>
2.4.5.01.03.33361	Gasóleos (diesel)	115.000.000,00
2.4.5.01.03.3421003	Oxígeno	133.200.000,00
2.4.5.01.03.35261	Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico	3.854.578.000,00
2.4.5.01.03.35321	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente	595.719.000,00

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>49.506.000.000,00</b>
<b>2.4.5.02.05</b>	<b>Servicios de la construcción</b>	<b>2.000.000.000,00</b>
2.4.5.02.05.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales - IPS01	2.000.000.000,00
<b>2.4.5.02.06</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>1.409.722.000,00</b>
2.4.5.02.06.63391	Servicios de catering para eventos	100.000.000,00
2.4.5.02.06.63393	Otros servicios de comidas contratadas	260.000.000,00
2.4.5.02.06.65211	Servicios de transporte marítimo de carga	133.200.000,00
2.4.5.02.06.65112	Servicios de transporte de carga por carretera en camiones cisterna	35.000.000,00
2.4.5.02.06.66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	601.522.000,00
2.4.5.02.06.66021	Servicios de alquiler de embarcaciones de pasajeros para transporte marítimo con tripulación	
2.4.5.02.06.69230	Servicios de distribución de agua (excepto por tuberías), por cuenta propia	280.000.000,00
<b>2.4.5.02.07</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, arrendamientos y servicios de leasing</b>	<b>1.759.426.000,00</b>
2.4.5.02.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	650.306.000,00
2.4.5.02.07.73124	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	1.109.120.000,00
<b>2.4.5.02.08</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>29.932.453.000,00</b>
2.4.5.02.08.84140	Servicios de redes privadas	1.459.224.000,00
2.4.5.02.08.84190	Servicios de telecomunicaciones móviles	374.625.000,00
2.4.5.02.08.85122	Servicios de intermediación laboral	6.343.745.000,00
2.4.5.02.08.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	9.728.006.000,00
2.4.5.02.08.85310	Servicios de desinfección y exterminación	566.100.000,00
2.4.5.02.08.85330	Servicios de limpieza general	6.251.651.000,00
2.4.5.02.08.85931	Servicios de centros de llamadas telefónicas (call center)	
2.4.5.02.08.8714499	Servicio de mantenimiento y reparación de buques y de otras embarcaciones ncp	
2.4.5.02.08.87154	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos de precisión y ópticos; equipo	2.610.653.000,00
2.4.5.02.08.87156	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	1.448.167.000,00
2.4.5.02.08.87290	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	1.150.282.000,00

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2.4.5.02.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>14.404.399.000,00</b>
2.4.5.02.09.91119	Otros servicios de la administracion publica	
2.4.5.02.09.93121	Servicios Medico Generales	
2.4.5.02.09.91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	
2.4.5.02.09.93122	Servicios medicos especializado	351.412.000,00
2.4.5.02.09.93194	Servicios de ambulancia	5.470.677.000,00
2.4.5.02.09.93195	Servicios de laboratorio	4.704.624.000,00
2.4.5.02.09.93196	Servicios de diagnóstico de imágenes	753.550.000,00
2.4.5.02.09.94120	Servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos	1.353.046.000,00
2.4.5.02.09.94211	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos	241.829.000,00
2.4.5.02.09.94412	Servicio de descontaminacion de establecimientos y limpieza de agua superficial	1.067.428.000,00
2.4.5.02.09.95110	Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores	9.000.000,00
2.4.5.02.09.97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles	322.833.000,00
2.4.5.02.09.97321	Servicios funerarios para humanos	130.000.000,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>122.594.400.000,00</b>

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** la ESE en materia presupuestal se regirá por el decreto 111 de 1996, y en especial por el decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del decreto 115 de 1996.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

**ARTICULO QUINTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

**ARTICULO SEXTO:** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores. o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEPTIMO:** El Agente Interventor de la ESE CARTAGENA DE INDIAS realizará los traslados presupuestales (credito y/o contra credito) dentro de los capitulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, funcionamiento y gasto de operación y comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2024.

**ARTICULO OCTAVO:** El Agente interventor incorporará a al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESEHLCI 2024 los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2023 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial.

**AERTICULO NOVENO:** El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de 1º de enero de 2024

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T.C. a los

19 DIC. 2023

  
**JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ**  
Agente Especial Interventor

 Elaboró: Dr. Ruperto Zúñiga Escobar – Asesor Financiero  
Reviso : Dr. Jose Paz Diaz – Director financiero  
Vo. Bo.: Dra. Aura Milena Moreno Ortiz- Subgerente Administrativo y Financiero 